

BANDO

D. JOSÉ RAMÓN REGUEIRAS GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (Madrid).

Para general conocimiento de todos los vecinos y ciudadanos de este municipio, y en cumplimiento de la normativa vigente

SE HACE SABER

El Servicio de Incendios Forestales, dependiente de la Dirección General de Protección Ciudadana, tiene la intención de llevar a cabo un trabajo de prevención de incendios forestales en el término de Hoyo de Manzanares. De estos trabajos se deriva parte del aprovechamiento de leña para uso de los vecinos del municipio. Este aprovechamiento viene condicionado por:

- 1.- Todo vecino que solicite leña debe hacerlo por registro al Ayuntamiento, el cual emitirá una autorización nominal.
- 2.- Sólo se podrá coger un estéreo por autorización. No se podrá repetir.
- 3.- Los Agentes forestales se ocuparán de controlar el proceso de recogida tomando nota de los datos del solicitante, que quedarán archivados con objeto de controlar el aprovechamiento.
- 4.- Únicamente se accederá con un vehículo por el camino, y tras recoger la leña, no se podrá circular y estacionar el mismo en los márgenes.
- 5.- La recogida se hará únicamente en días laborables y por la tarde, tras acabar el retén de trabajar. No se podrá coger leña por tanto mientras el retén esté trabajando o los fines de semana. Esta es una orden de bomberos, para evitar posibles accidentes y molestias en la obra.
- 6.- Los Agentes forestales procederán a denunciar a cualquier persona que no cuente con la citada autorización o no cumpla con el condicionado.

Hoyo de Manzanares, 14 de diciembre de 2016.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN IZQUIERDO

